



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260170200

Que mediante providencia de 07 de julio de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA** interpuso a través de su representante legal contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. Dispuso: 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los siguientes procesos ordinarios laborales identificados con radicados (i) 76001-31-05-011-2024-00114-00 (01) (demandante Yenny Adriana Franco Ramírez); (ii) 76001-31-05-017-2022- 00323-00 (01) (demandante Adolfo Novoa Serrano); (iii) 76001-31-05-004-2023-00268-00 (01) (demandante Juan Carlos Muñoz Parra); (iv) 76001-31-05-004-2024-00299-00 (1) (demandante Luis Enrique Castillo Mina); (v) 76001-31-05-001-2023-00297-00 (1) (demandante Manuel Mercedes Sinisterra Vallecilla); (vi) 76001-31-05-002-2020-0016-000 (01) (demandante Luz Marina Londoño Millan); (vii) 76001- 31-05-002-2023-00130-00 (01) (demandante William Fernando Lenis Rengifo); (viii) 76001-31-05-002-2023- 00473-00 (01) (demandante Luz Adriana López Velásquez); (ix) 76001-31-05-002-2023-00593-00 (01) (demandante Xiomara García Montaña); (x) 76001-31-05-002-2024- 00130-00 (01) (demandante Héctor Enrique Apolinar Martínez); (xi) 76001-31-05-003-2024-00578-00 (01) (Javier Pinedo Toledo); (xii) 76001-31-05-004-2023-00211-00 (01) (demandante Jacqueline Sanz Barrios); (xiii) 76001-31-05- 021-2023-00435-00 (01) (demandante Sábulo Ortiz Ortiz); (xiv) 76001-31-05-004-2024-00364-00 (1) (demandante Doris María Prentt Ramírez); (xv) 76001-31-05-005-2024-00270-00 (1) (demandante Flor Marina Otálora Fandiño) y (xvi) 76001-31-05-006-2022-00527-00 (01) (demandante Pablo Fernando Pérez Riaño), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **SABULO ORTIZ ORTIZ, MANUEL MERCEDES SINISTERRA VALLECILLA, JAVIER PINEDO TOLEDO, ADOLFO NOVOA SERRANO, YENNY ADRIANA FRANCO RAMIREZ, JACQUELINE SANZ BARRIOS** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 76001-31-05- 021-2023-00435-00 (01), 76001-31- 05-001-2023-00297-00 (01), 76001-31-05-003-2024-00578-00 (01), 76001-31-05-017-2022- 00323-00 (01), 76001-31-05-011-2024-00114-00 (01) y 76001-31-05-004-2023-00211-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 03 de julio de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 03 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor